



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2021

Ordinario No. 2009 – 00340

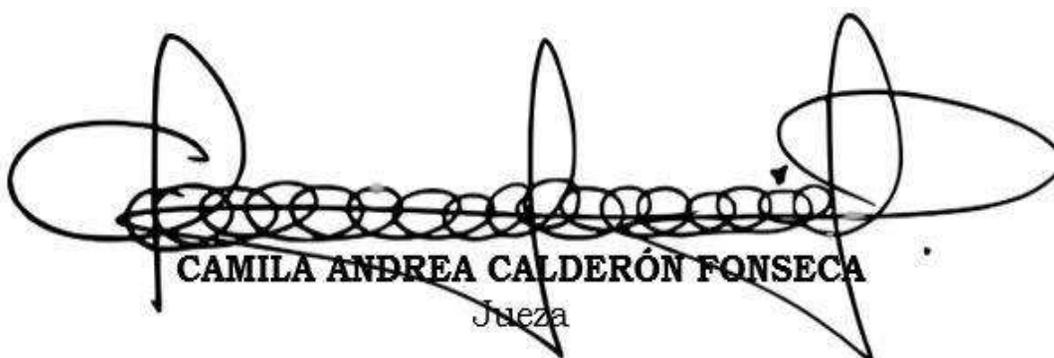
1.- Incorpórese a los autos y póngase en conocimientos de los extremos en la litis, las respuestas allegadas por las diferentes entidades oficiadas que preceden.

2.- De la revisión de las respuestas aludidas, se hace necesario oficiar a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a fin de que en el término de cinco (5) días se sirva remitir con destino a las presentes diligencias la documentación a través de la cual se dispuso la liquidación de la aquí demandada EPSICLINICAS y la información pertinente acerca de su liquidador, en la medida en que, para la continuación del presente asunto deviene imprescindible su vinculación.

3.- En ese mismo sentido, en virtud de la cesión efectuada para el año 2008 entre EPSICLINICAS y la CORPORACIÓN CRUZ BLANCA - en liquidación, se dispone la vinculación de esta última, y dado que la misma se halla en proceso de liquidación se ORDENA la vinculación de su agente liquidador FELIPE NEGRET MOSQUERA. Por la actora, entéresele de la existencia de las presentes diligencias conforme los nuevos lineamientos dispuestos en el Decreto 806 de 2020.

4.- Zanjado lo anterior, se dirimirá lo pertinente en torno al señalamiento de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **050**, del **20 de mayo de 2021**.

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA


JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0f6eeaf106561ea27be962ed4054848f13f4f3b15936f7
63c2fe3d4d3c30269**

Documento generado en 19/05/2021 05:01:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**